



SETO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

res a fin de que se cobrasen lo referido  
 Entendido por la villa y q' se haicho presente por  
 el Sr. D. Juan Joseph Maxim Comisario nombrado  
 por esta villa para tomar la cuenta de dicho bovega  
 de Sr. Leon pel que fue de esta en el año pasado  
 de cinco y seis, que por ende se haicho presente  
 no poder dar dicha cuenta por no estar cobrada  
 la de abans de cinco y quatro, que debe dar D.  
 Alonso fernandez y la de el año de quinientos y cinco  
 que debe dar D. Joseph Maxim Paterna sedo la  
 mision adho por D. Juan Joseph Maxim para  
 tomar la cuenta de dicho tres años con la misma  
 promissu, y en caso necesario pido ante el Sr.  
 Gov. se suprimie a ello

Contar con la apreciacion echa de la fabrica de la Conco  
 xeria en virtud de lo acordado por la villa por  
 Sr. Juan Maestro Mexife y nombrado para el  
 efecto, y por la villa se acordó que dicho papel  
 para el efecto que conbenyan debe entrar en  
 ael Mayor. de propios para q' presentado en  
 cuenta se cobrasen los cargos que por el Concejillo  
 dan y dho Maestro ponga ael final de dho  
 papel escrito de los ochos xx. q' se suscriban por  
 el abaxo, lo q' se acordó adho Mayor.

